



Resolución, de 20 de septiembre de 2017, del Director de Comercio por la que se acuerda ampliar el plazo de solicitudes de la convocatoria de ayudas destinadas a Oficinas Técnicas de Comercio para el ejercicio 2017

---

Mediante Resolución, de 4 de julio de 2017, de la Viceconsejera de Turismo y Comercio, se convocaron las ayudas destinadas a Oficinas Técnicas de Comercio para el ejercicio 2017, cuya regulación se encuentra en la Orden de 20 de octubre de 2010, del Consejero de Industria, Innovación, Comercio y Turismo. La solicitud debe realizarse por el canal electrónico e incorporar, además de la firma electrónica reconocida de la persona que posea capacidad legal para representar a la entidad solicitante, toda aquella documentación que haya de acompañarse a la misma y la que pueda ser requerida por la Administración en los términos dispuestos en el Decreto 21/2012, de 21 de febrero, de Administración Electrónica. El plazo de presentación de solicitudes es desde las 09:00 horas del 18 de julio de 2017 a las 12:00 horas del 20 de septiembre de 2017.

Durante el día de hoy se han reportado incidencias técnicas que han afectado al funcionamiento normal del sistema informático de gestión de las ayudas, imposibilitando la tramitación telemática de las solicitudes.

De conformidad con el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones, y teniendo en cuenta que se ha establecido la obligatoriedad de la tramitación telemática, procede acordar una ampliación del plazo suficiente para resolver las incidencias y que, una vez resueltas, los afectados puedan registrar su solicitud y aportar la documentación correspondiente.

Por ello, en virtud de las competencias que me atribuye el art. 8.1.d) del Decreto 81/2017, de 11 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Turismo, Comercio y Consumo,

**RESUELVO:**

Ampliar el plazo de presentación de solicitudes de las destinadas a Oficinas Técnicas de Comercio para el ejercicio 2017, convocadas por Resolución, de 4 de julio de 2017, de la Viceconsejera de Turismo y Comercio, hasta las 12:00 horas del 21 de septiembre de 2017.

Ordenar la publicación en la sede electrónica de la incidencia y de la ampliación.

Contra esta resolución no cabe recurso en vía administrativa.

En Vitoria-Gasteiz, a 20 de septiembre de 2017,



Fdo.: Juan Andrades García  
DIRECTOR DE COMERCIO  
DEPARTAMENTO DE TURISMO,  
COMERCIO Y CONSUMO